



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0093/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/AR-1487-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2024

CESAR ORLANDO PEREZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Noviembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CESAR ORLANDO PEREZ GONZALEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-937-2006 de fecha 19 de Mayo de 2006, que cuenta con el código de identificación T20145CES001 ubicado en Paraje Villa Alta s/n C.P. 70424 San Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists two entries for maderita aserrada (Pinus sp.) with quantities of 165.071 and 472.276 cubic meters.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Atentamente
EL ENCARGADO DE DESPACHO
BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ

MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
28 NOV 2024
DESPACHADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electronica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0093/11/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1487-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2024

Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.129/2006, ASM*MAGR*jdj.

[Handwritten signature]

